



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0657 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **10 7 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 429951-299551-2023, de fecha 24/02/2023, presentado por don **JENNER MAURICIO SALAZAR ALEJANDRO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010282, y el Informe Técnico N°185-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 22/02/2023, personal competente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino al establecimiento ubicado en el Jr. Atahualpa N° 370-Stand-B-5-Huancayo, de giro Reparación de Electrodoméstico, imponiendo la papeleta de infracción N° 010282, a nombre de **JENNER MAURICIO SALAZAR ALEJANDRO**, por la infracción de: **"Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 429951-Exp. 299551-2023, de fecha 24/02/2023, don **JENNER MAURICIO SALAZAR ALEJANDRO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10282, argumenta que ha subsanado la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal efecto adjunto copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 1089, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 165857.

Que, el Informe Técnico N°185-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 05 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N°00322-2023**, para la actividad "REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS", para el local ubicado en el Jr. Atahualpa N° 370-Stand-B5-Primer Piso-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por el recurrente; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010282.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JENNER MAURICIO SALAZAR ALEJANDRO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010282.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. San Isidro N° 369-El tambo-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

